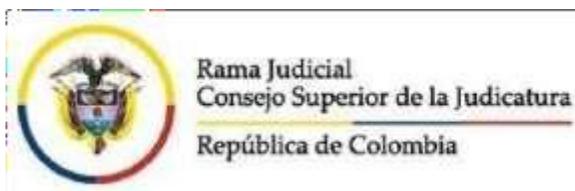


CONSTANCIA SECRETARIAL

El apoderado de la parte demandante allega memorial solicitando librar mandamiento de pago y medidas cautelares (Anotaciones 100 y 102) al Despacho de la Señora Jueza para lo que se sirva proveer

Lebrija, 08 de Noviembre de 2023

Martha Cecilia Sánchez Castellanos
Secretaria



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Lebrija, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Advirtiendo la constancia secretarial que antecede, este despacho no accede a lo peticionado toda vez que dentro del proceso de la referencia no se ha fijado cuota de alimentos provisional, por lo que, si pretende ejecutar la cuota de alimentos fijada en comisaría, lo procedente es iniciar proceso ejecutivo con dicho documento como título.

NOTIFIQUESE

JUDITH NATALIE GARCIA GARCIA

JUEZA

Firmado Por:

Judith Natalie Garcia Garcia

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Lebrija - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **16636f95f99d0deeb989544f6f8c460ba1049d8beb401345d11a21212dfa7435**

Documento generado en 23/11/2023 04:31:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>